

Renta activa de inserción

Se trata de un programa cuyo objetivo es incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo de los trabajadores desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Ser persona desempleada y estar inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.

Tener 45 o más años y ser menor de 65 años.

No tener derecho a la prestación contributiva ni al subsidio por desempleo.

No tener ingresos propios superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). En su caso, la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar, (el cónyuge y los hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos), dividida por el número de miembros que la componen no puede superar el 75 % del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

No haber sido beneficiario de la renta activa de inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud de admisión al programa de la renta activa de inserción, salvo en el caso de víctimas de violencia de género o violencia doméstica y personas con discapacidad.

No haber sido beneficiario de tres RAI anteriores. La RAI se puede cobrar como máximo tres periodos.

Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.

- **¿Cuál es su duración?**

La RAI se puede cobrar durante 11 meses como máximo y se comienza a percibir desde el día siguiente al de la solicitud.

- **¿Cuál es su importe?**

El importe que se percibe es el 80 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) mensual vigente en cada momento (600€/mes-7.200€/año).

El pago se realizará, salvo excepciones, mediante el abono en la cuenta de la entidad financiera que indique, siempre que sea titular de la misma.

- **¿Qué documentación debo presentar?**

- Modelo oficial de solicitud.
- Identificación del solicitante y, en su caso, del cónyuge e hijos que conviven o están a su cargo que figuren en la solicitud, (basta con la exhibición de los documentos):
 - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.
 - Extranjeros residentes en España:
 - Nacionales de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, en el que consta el NIE, junto con el pasaporte o documento identificativo en su país de origen.
 - No nacionales de la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero o Extranjera (TIE) y el pasaporte.
- Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que sea TITULAR, y donde desee percibir la prestación.
- Libro de Familia, o documento equivalente en el caso de extranjeros.
- Si se lo piden en la oficina de empleo deberá entregar un justificante de rentas. Si alega como carga hijos mayores de 26 años discapacitados, debe aportar un certificado de discapacidad y del grado reconocido expedido por el INSS, por el IMSERSO o por el organismo competente de la comunidad autónoma.
- **Si regresa de un país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, formulario U1**
- **En el caso de los emigrantes de Suiza, certificado de la Agregaduría Laboral de dicho país o formulario U1.**
- **Si regresa de un país que no sea miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o con el que no exista convenio sobre protección por desempleo: Certificación de emigrante retornado, emitido por las Áreas y Dependencias Provinciales de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno en la que conste la fecha de retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.**

¿Dónde y cómo se tramita?

La solicitud se podrá presentar a través de:

- La sede electrónica del SEPE.
- En la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o por teléfono).
- En cualquier oficina de registro público, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más información: Servicio Público de Empleo

<https://www.sepe.es>